



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 466-2017-P-CSJHA-PJ

Huacho, 22 de diciembre del 2017.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

El Oficio N°021-2017-P-CTAJP-CSJHA/P, de la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz de la Corte Superior de Justicia de Huaura el cual adjunta Acta de reunión de fecha 18.12.2017, dando conformidad a los resultados del proceso de elección popular ordinario de jueces de paz.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 152° de la Constitución Política del Perú, los artículos 8° y 9° de la Ley 29824- Ley de Justicia de Paz- y el artículo 18° de su Reglamento aprobado mediante D.S.007-2013-JUS, el juez de paz accede al cargo a través de mecanismos de elección popular acorde las disposiciones que rigen el sistema electoral nacional y de conformidad al reglamento especial aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto.

Que, el artículo 13° de la Ley de Justicia de Paz establece que el juez de paz ejerce sus funciones por un periodo de cuatro (4) años, y que existe la posibilidad en su caso de ser elegido nuevamente.

Que, según las disposiciones antes invocadas y los artículo 8° y 9° del Reglamento de Elección Popular del Jueces de Paz aprobado mediante Resolución Administrativa N°098-2012-CE-PJ, a la par de elegir al juez de paz titular se elige también a los jueces de paz accesitarios a razón de dos por juzgado de paz con el fin de que lo reemplacen temporal o definitivamente cuando se produzca cualquiera de las causales previstas en el artículo 15° de la Ley de Justicia de Paz, debiendo ser proclamados conjuntamente.

Que, según el artículo 230° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, la designación del juez de paz se produce a través de una resolución que expide el Presidente de Corte luego de verificar que éste cumple con los requisitos de ley para ocupar el cargo, la que debe contener como mínimo el nombre completo de los designados, titular y accesitarios; la denominación del juzgado de paz y el periodo que ha de durar la respectiva designación; asimismo, que el acto de juramentación y entrega de títulos y credenciales, en la medida de lo posible debe realizarse en la comunidad centro poblado o distrito en el que ejercerá jurisdicción, procurándose que participe en él las autoridades judiciales distritales y el juez decano de la provincia.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 221° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cómputo del periodo de cuatro (4) años por el que es designado el juez de paz y sus accesitarios se hace a partir de la fecha de juramento al cargo.

Que habiéndose cumplido con las exigencia de la ley y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho por las normas legales y reglamentarias antes invocadas y el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Jueces de Paz Titular y Jueces de Paz Accesitarios a los siguientes ciudadanos con indicación de los juzgados y sus respectivos Distritos y Provincias, por el periodo de cuatro (4) años, cuyo computo se inicia a partir de la fecha de juramento al cargo.

RAÚL REYES ALVARADO
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PROVINCIA DE HUAURA

- 1) **JUZGADO DE PAZ DE HUMAYA - DISTRITO DE HUAURA:**
JUEZ DE PAZ PEDRO PABLO ROJAS GALDOS
PRIMER ACCESITARIO CEFERINO CALDAS CERVANTES
SEGUNDO ACCESITARIO ABDIAS SANTIAGO REQUELME ARANDA

PROVINCIA DE HUARAL

- 2) **JUZGADO DE PAZ PERALVILLO - DISTRITO DE CHANCAY**
JUEZ DE PAZ SELENE GIOVANA NAJARRO HERRERA
PRIMER ACCESITARIO MANUEL PASACHE VILLEGAS

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz-ODAJUP, confeccione los títulos y credenciales que se extenderán al nuevo juez de paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que estará a cargo del Juez Decano de la provincia que corresponda.

ARTICULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz-ONAJUP, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA, de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz-ODAJUP, a los Jueces Decanos de la Provincia de Huaura, Huaral, Cajatambo y Oyón y, de los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. VICTOR RAUL REYES ALVARADO
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

